



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2023-MDY

Yura, 20 de setiembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Informe Técnico N° 00001-2023-MDY-GM-GDSE-SGDET-, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Proveído N° 01143-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00331-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00802-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 4 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: "4.1. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad".

Que, el artículo 15° de la Ley General del Turismo N° 29408 señala que "El Inventario Nacional de Recursos Turísticos constituye una herramienta de gestión que contiene información real, ordenada y sistematizada de los recursos turísticos que identifica el potencial turístico del país, permitiendo la priorización de acciones del sector público y privado para su conversión en productos turísticos que respondan a las necesidades de los diversos segmentos de la demanda";

Que, el Manual para la Elaboración y Actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 505-2018-MINCETUR-DM, señala que el Inventario Nacional de Recursos Turísticos constituye una herramienta de gestión que contiene información real, ordenada y sistematizada de los recursos turísticos que identifica el potencial turístico del país, permitiendo la priorización de acciones del Sector Público y Privado para su conversión en productos turísticos que respondan a las necesidades y a los diversos segmentos de la demanda;

Que, el distrito de Yura cuenta con una amplia diversidad cultural y gastronómica que se ven reflejadas en distintos recursos, que permiten impulsar y fomentar la identidad e interculturalidad en nuestro distrito, el plato denominado "Quesillo de Yura Viejo", es muestra tangible de ello, por lo cual debe ser reconocido como plato típico de nuestra localidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2023-MDY-GM-GDSE-SGDET-, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, señala que es necesario reconocer al Quesillo de Yura Viejo como plato tradicional del distrito de Yura, considerando la importancia de contar con un potaje gastronómico que identifique al distrito de Yura a nivel regional y nacional, y que se encuentre registrado en el inventario nacional de recursos turísticos del MINCETUR, por ello se considera necesario el reconocimiento del Quesillo de Yura Viejo como plato tradicional del distrito de Yura, para su posterior registro en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR);

Que, mediante Proveído N° 01143-2023-MDY-GM-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que es de opinión favorable a fin de reconocer al Quesillo como plato tradicional de nuestro distrito y sea registrado en el Inventario





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nacional de Recursos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, por lo que remite el expediente a fin de emitir opinión legal y sea elevado al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 00331-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable que el "Quesillo de Yura Viejo" sea reconocido como plato tradicional del distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, de modo tal sea registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, a fin de revalorar, fomentar y difundir el consumo del "Quesillo de Yura Viejo" y por ende al posicionamiento de nuestra cultura gastronómica a nivel regional, nacional e internacional, para impulsar el Turismo sostenible del distrito de Yura, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 00802-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, COMO PLATO TRADICIONAL DEL DISTRITO DE YURA AL "QUESILLO DE YURA VIEJO", para su posterior registro en el inventario Nacional de Recursos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillar
ALCALDESA